

# PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN

## del trabajo infantil y el trabajo forzoso

---

Material educativo

# 1 TRABAJO INFANTIL



## Prevención y Erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso...

En **BAC** vivimos y actuamos con base a un propósito común “Reimaginamos la banca para generar prosperidad en las comunidades que servimos”, fundamentados en nuestros valores corporativos de Integridad, Excelencia y Pasión.

Actuar con integridad es de suma importancia para nosotros, de esa manera generamos e inspiramos confianza, actuando de forma ética y transparente. Actuar con integridad nos genera un compromiso con el respeto de los derechos humanos, es por ello que participamos en coadyuvar con la prevención y erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso en las comunidades que servimos.

El presente material informativo tiene por objetivo educar a nuestros colaboradores, clientes y otros grupos de interés sobre qué es el trabajo infantil y el trabajo forzoso, sus consecuencias y lo más importante cómo evitarlo y erradicarlo en nuestra comunidad, ciudad y país.

### ¿Qué es trabajo infantil?

El término “trabajo infantil” se refiere a toda actividad laboral que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañina para el niño, e interfiere en su escolarización:

- 01 Privándole de su infancia, de su potencial y de su dignidad.
- 02 Privándole la oportunidad de ir a la escuela.
- 03 Obligándole a abandonar prematuramente las aulas.
- 04 Exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado (OIT, 1999).

### ¿Qué no es trabajo infantil?

No todos los niños y adolescentes que laboran desempeñan trabajo infantil como tal. A menudo, llevan a cabo tareas ligeras, que no interfieren en su escolaridad y desarrollo, ni ponen en riesgo su bienestar físico. Todo ello es positivo para la evolución del niño y el bienestar familiar, ya que les proporciona recursos, calificaciones y experiencia, ayudándoles a prepararse para ser un miembro útil y productivo de la sociedad en su vida adulta.

### ¿Qué son las peores formas de trabajo infantil?

Según el Convenio 182 de la OIT, las Peores Formas de Trabajo Infantil son:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Según la corporación financiera internacional IFC, las actividades laborales peligrosas incluyen los trabajos:



## Trabajo adolescente permitido

Si bien el Código de Trabajo establece la edad mínima de admisión al empleo en 14 años, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el Acuerdo Ministerial núm. 260-2019, la estipula en los 15 años.

La Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social extenderá un documento a las o los adolescentes: una constancia de edad mínima de admisión al empleo (no es un permiso laboral).

## Trabajo adolescente no permitido

- El trabajo en lugares insalubres y peligrosos.
- El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria.
- El trabajo diurno en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato.

## Marco legal internacional y nacional relacionado al trabajo infantil

Los convenios internacionales ratificados por Guatemala incluyen:

- Convención de las naciones unidas (ONU) sobre los derechos del niño (1989)
- Convenios de la OIT sobre:

→ Convenio 138: Edad mínima de admisión al empleo (1973)

→ Convenio 182: Peores formas de trabajo infantil (1999)

• Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de naciones unidas (ONU,2015):

→ 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

→ 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.



## La legislación nacional incluye:

- Constitución política de la república de Guatemala.
- Código de trabajo, Decreto 1441 y sus reformas.
- Ley de protección integral de la niñez y adolescencia, Decreto 27-2003.
- Código penal, Decreto 17-73.
- Ley de educación nacional, Decreto 12-91.

## Causas del trabajo infantil

Los factores que causan el trabajo infantil están estrechamente relacionados entre sí, se han identificado cinco factores clave. Los tres primeros (pobreza, educación y normas sociales) pueden considerarse como factores relacionados con la oferta. Estos factores inducen a los progenitores a poner a trabajar a sus hijos en sus propios negocios o granjas o, incluso, en el mercado de trabajo. Los otros dos factores se relacionan con la demanda de trabajo infantil, ya sea la demanda de los negocios y granjas familiares, así como, la demanda otros tipos de empresas fuera del negocio familiar. Es la combinación de los factores relacionados con la oferta y la demanda lo que contribuye a que el trabajo infantil prevalezca. Para erradicarlo, es crucial abordar todos esos factores de forma conjunta y no individualmente.



## Consecuencias del trabajo infantil

Las consecuencias del trabajo infantil se desarrollan a todos los niveles, tomando aspectos sociales y morales, físicos y psíquicos y económicos.



### 1. Consecuencias sociales y morales

Profundiza la desigualdad, viola los derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia, acelera los procesos de maduración, impide o limita el adecuado proceso educativo, restringe el futuro acceso a un trabajo decente, enfrenta a las niñas y los niños a un ambiente adulto y a veces hostil, produce pérdida de la autoestima, problemas de adaptación social y traumas.



### 2. Consecuencias físicas y psíquicas

Enfermedades crónicas, dependencia de fármacos, retraso en el crecimiento, agotamiento físico, abusos físicos y psíquicos, picaduras de insectos y animales ponzoñosos, infecciones a causa de químicos, heridas, quemaduras y amputaciones, dolores en las articulaciones y deformaciones óseas. Frena el desarrollo físico, intelectual y emocional del niño,

frena su desarrollo cognitivo y psicomotriz ya que sus cuerpos todavía están en crecimiento. Algunas actividades pueden implicar daños que reducen su esperanza de vida.



### 3. Consecuencias económicas

La pérdida media de 2 años de escolaridad a largo plazo significa un 20% menos de salario durante toda su vida adulta, pérdida de poder adquisitivo del mercado nacional, pérdida de años de educación se traduce en una calidad inferior del capital humano disponible en una sociedad, menor calidad de vida para las personas, una incidencia negativa en el PIB, además de mantener el círculo vicioso de la pobreza.



### 4. Consecuencias para las empresas

Las entidades o empresas que recurren a este tipo de prácticas pueden verse severamente afectadas porque el trabajo infantil es ilegal, lo cual derivará en riesgo reputacional que a su vez puede limitar o cerrar oportunidades de negocio en el mercado nacional y principalmente en el mercado internacional, además puede restringir el acceso a fuentes de financiamiento o capital competitivas.

## Razones para eliminar el trabajo infantil

Hay al menos cuatro motivos fundamentales para que los empleadores reduzcan y eliminen el trabajo infantil. Tales motivos se sustentan, no sólo en imperativos éticos, sino también en factores relacionados con el buen sentido de los negocios.

- **Cumplimiento de la legislación:** el trabajo infantil es ilegal, el incumplimiento de la ley da lugar a penas y otras sanciones por parte del Estado.
- **Acceso a otros mercados:** Los grandes compradores nacionales y extranjeros establecen relaciones únicamente con proveedores con una buena reputación que no empleen mano de obra infantil.
- **Aumento de la productividad a largo plazo:** El trabajo infantil impide que las empresas logren buenos resultados a largo plazo porque dificulta el desarrollo de una mano de obra adulta cualificada y productiva.
- **Es una cuestión ética:** La decisión de no contratar mano de obra infantil no ha de basarse únicamente en las futuras ventajas económicas para los niños y para la sociedad. Es deseable ahorrar a los niños el sufrimiento de un trabajo duro y peligroso, permite que los niños tengan una vida más feliz (si su familia tiene ingresos adecuados). En tal situación, la decisión correcta es no emplear mano de obra infantil.

## ¿Cómo erradicar el trabajo infantil desde la empresa?

2

Actuar en su esfera de influencia: alentar y ayudar a proveedores y contratistas a eliminar el trabajo infantil.



Adoptar procedimientos de contratación que prohíban y eviten la contratación de menores a tiempo completo.

3

1



Adoptar una actitud activa y no reactiva. Adoptar medidas internas para eliminar el trabajo infantil y cooperar con organizaciones que trabajan en el tema.

4

Cumplir con la legislación nacional relacionada al trabajo, incluyendo, pero sin limitarse a: edad mínima para trabajo, horas/horarios de trabajo, tipos de trabajo, seguridad social, salud y seguridad ocupacional, condiciones laborales, etc.



6

Denunciar ante los entes pertinentes a las personas individuales o jurídicas que incurran en las peores formas de trabajo infantil.



5



Promover la educación de los niños a través de asociaciones y organizaciones que trabajen por este objetivo.



# 2 TRABAJO FORZOSO



## ¿Qué es el trabajo forzoso?

Según el convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso, de la OIT (1930) el trabajo forzoso u obligatorio designa: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente", ampliando la definición consiste en tres elementos:

01

**Trabajo o servicio:** hace referencia a todo tipo de trabajo que tenga lugar en cualquier actividad, industria o sector, incluida la economía informal.

02

**Amenaza de una pena cualquiera:** Abarca una amplia gama de sanciones utilizadas para obligar a alguien a trabajar ya sea mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

03

**Involuntariedad:** Se refiere a la ausencia de consentimiento otorgado libremente y con conocimiento de causa por un trabajador para empezar un trabajo y a su libertad para renunciar a su empleo en cualquier momento. No es el caso por ejemplo cuando un empleador o un reclutador hacen falsas promesas con el fin de inducir a un trabajador a aceptar un trabajo que de otro modo no habría aceptado.

## Alcance de la definición trabajo forzoso

Según la Organización Internacional del Trabajo, la definición de trabajo forzoso puede abarcar: "las prácticas tradicionales del trabajo forzoso, por ejemplo, secuelas de la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud y las diversas formas de servidumbre por deudas, así como las nuevas formas de trabajo forzoso que ha hecho su aparición en décadas recientes, tales como la trata de personas", también llamadas "esclavitud moderna", implican condiciones de vida que son contrarias a la dignidad humana.

El trabajo forzoso puede ser impuesto tanto a adultos como a niños, se encuentra principalmente en actividades económicas tales como: trabajo doméstico, construcción, agricultura, manufactura, explotación sexual, mendicidad forzada, etc. Y puede ocurrir en todos los países.

Las personas sometidas a trabajo forzoso suelen ser víctimas de discriminación por razones de origen étnico o de género. Las causas de este lamentable fenómeno son diversas, no solamente por penurias económicas sino también en los prejuicios culturales acerca de la supuesta inferioridad de determinados grupos de persona.

## Marco legal internacional y nacional relacionado al trabajo forzoso y obligatorio

Los convenios internacionales ratificados por Guatemala incluyen:

- Convención de las naciones unidas (ONU) sobre la abolición del trabajo forzoso (1957);

- Convenios de la OIT sobre:
  - Convenio 29: Convenio sobre el trabajo forzoso (1930);

- Convenio 105: Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957);

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de naciones unidas (ONU, 2015):

- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.



## La legislación nacional incluye:

- Constitución política de la república de Guatemala.
- Código de trabajo, Decreto 1441 y sus reformas
- Código penal, Decreto 17-73
- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009

La legislación guatemalteca prohíbe el trabajo forzoso. De acuerdo con la Constitución, nadie puede ser sometido a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad. El Código Penal prevé el castigo a las personas que impongan trabajo forzoso con una pena de prisión de dos a diez años.

## Excepciones

Según el convenio 29 se describen cinco situaciones que constituyen excepción:



## ¿Cómo identificar el trabajo forzado?

El trabajo forzoso es distinto a las condiciones de trabajo explotadoras o por debajo de la norma. Diversos indicadores pueden ser utilizados para determinar cuándo una situación es equivalente a trabajo forzoso siendo estos:

-  Limitación de la libertad de movimiento de los trabajadores
-  La retención de los salarios de los documentos de identidad
-  Uso de violencia física o sexual
-  Uso de amenazas o intimidaciones
-  Deudas fraudulentas de las cuales los trabajadores no pueden escapar.

Si un empleador incurre en alguna de estas prácticas se puede considerar como trabajo forzoso, lo cual además de ser una violación grave de los derechos humanos, constituye un delito penal.



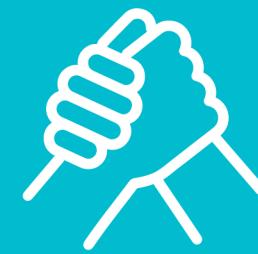
## ¿Cómo erradicar el trabajo forzado desde la empresa?

# 2

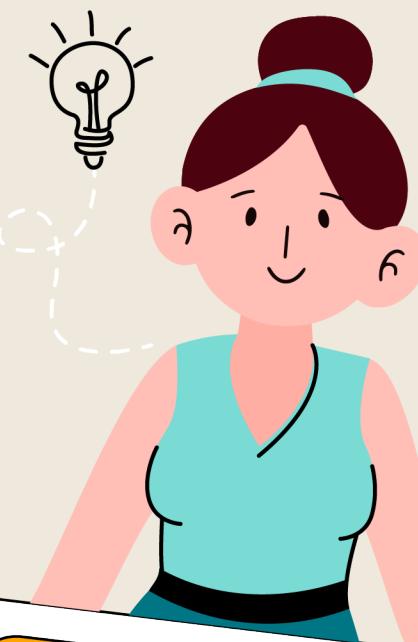
Cumplir con la legislación nacional relacionada al trabajo, incluyendo, pero sin limitarse a: edad mínima para trabajo, horas/horarios de trabajo, contrato de trabajo, seguridad social, salud y seguridad ocupacional, condiciones laborales, etc.



# 1



Actuar en su esfera de influencia: alentar y ayudar a proveedores y contratistas a eliminar cualquier práctica que se asemeje al trabajo forzado, en especial aquellas que impliquen limitar el movimiento por temas de seguridad.



# 3



Adoptar procedimientos que eviten el abuso de autoridad o extralimitación por parte de puestos de autoridad, evitando el uso de amenazas o intimidaciones.

# 4

Evitar el sobre endeudamiento de los colaboradores, especialmente con la misma empresa, fortaleciendo la educación, en especial la educación financiera.



# 5

Denunciar ante los entes pertinentes a las personas individuales o jurídicas que incurran en el delito de trabajo forzoso.



## **Canales de Denuncia**

En Guatemala, el principal canal de denuncia por faltas relacionadas con el trabajo forzoso, trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, es gestionado por la Coordinadora Interinstitucional contra la explotación laboral y trabajo infantil (CICELTI) que agrupa instituciones públicas como el Ministerio Público (MP), el Ministerio de trabajo (Mintrab) y la Procuraduría General de la Nación (PGN), el mecanismo permite denuncias anónimas y los medios son:

- › **Número telefónico & WhatsApp:** 5001-1783,
- › Página Web (presionando el botón específico para ese tipo de delitos): [www.cicelti.mp.gob.gt](http://www.cicelti.mp.gob.gt)

### **Otros mecanismos disponibles:**

- › Defensoría de la niñez, Procuraduría de los derechos humanos (PDH): 49872285
- › Defensoría de la niñez, Procuraduría general de la nación (PGN): 25039024
- › Fundación Sobrevivientes: 22453000
- › Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI): 2220-7400

